

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la Señora Juez, informando que el gestor judicial de la parte actora manifiesta que no fue posible lograr la notificación realizada vía Whatsapp a la parte demandada, solicitando para el efecto se ordene su emplazamiento.

Palmira Valle, 04 de Abril de 2023.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA VALLE
AUTO INTERLOCUTORIO No. 546
RADICACIÓN 2022-00565-00

Palmira Valle, Abril Cuatro (04) de Dos Mil Veintitrés (2023)

En escrito que antecede, el gestor judicial de la parte actora manifiesta que no ha sido posible lograr la notificación al demandado, solicitando en consecuencia su emplazamiento.

El juzgado en aras de evitar futuras nulidades, ingreso a la base de datos única de afiliados del adres BDUA-SGSSS, a fin de conseguir datos del demandado señor José Reinel Patiño, observando que el mismo se encuentra afiliado a la Eps Suramericana S.A, en el régimen contributivo en calidad de beneficiario, en tal sentido se oficiará a dicha EPS a fin de que suministre los datos reportados por el mismo., a fin de lograr integrar en debida forma el contradictorio.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR a la entidad EPS SURAMERICANA S.A, a fin de que informe a este Despacho Judicial los datos suministrados por el señor JOSE REINEL PATIÑO RAMOS, ante dicha entidad tales como dirección de residencia, número telefónico.

NOTIFIQUESE

La Juez


MARITZA OSORIO PEDROZA

RMRG

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE
PALMIRA**

En estado No. 57 _hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Palmira Vale, 05 de Abril de 2023

La Secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5d996b7c14ad40ce48edad9611fb229f07c2bf527a39bf22a3e482a9371da23**

Documento generado en 04/04/2023 04:20:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>